

APRUEBA BASES DEL CONCURSO DE  
“DISPOSITIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL  
QUEHACER INTERDISCIPLINARIO Y  
TRANSDISCIPLINARIO” 2023-2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 02110

SANTIAGO, 04 de Diciembre de 2023

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; Decreto N° 180 de 1987, Ministerio de Hacienda; Decretos Universitarios N° 2750 de 1978; Decreto Universitario Afecto N° 1205 de 2023; Decreto Universitario Afecto N° 650 de 2023; Resolución N° 7 y N° 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. La Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID), a través de su Departamento de Innovación, tiene como objetivo promover el desarrollo e institucionalización de la interdisciplina y transdisciplina en la Universidad de Chile.
2. Para cumplir con parte de este, la VID ha decidido convocar al Concurso “Dispositivos para la promoción del quehacer interdisciplinario y transdisciplinario en la Universidad de Chile” que contempla 9 líneas de financiamiento, cuya finalidad es fomentar la elaboración de dispositivos interdisciplinarios y transdisciplinarios pertinentes para la discusión pública y el abordaje de problemas complejos.
3. Que, existe disponibilidad presupuestaria para financiar la presente convocatoria

**RESUELVO:**

1. Apruébase las Bases del Concurso “Dispositivos para la promoción del quehacer interdisciplinario y transdisciplinario” 2023-2024, cuyo texto es el siguiente:

**“Bases del Concurso “Dispositivos para la promoción del quehacer interdisciplinario y transdisciplinario”  
2023-2024**

La Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID), a través de su Departamento de Innovación, tiene como objetivo promover el desarrollo e institucionalización de la interdisciplina y transdisciplina en la Universidad de Chile.

Para cumplir con parte de este objetivo se presenta el Concurso “Dispositivos para la promoción del quehacer interdisciplinario y transdisciplinario en la Universidad de Chile” que contempla 9 líneas de financiamiento, cuya finalidad es fomentar la elaboración de dispositivos interdisciplinarios y transdisciplinarios pertinentes para la discusión pública y el abordaje de problemas complejos.

El concurso presentado recibe financiamiento de la VID por un monto de total de \$112.000.000, correspondiente a 9 líneas de financiamiento, con cargo al Programa de Desarrollo - Política de Investigación, Creación Artística e Innovación.

De forma excepcional y complementario al financiamiento VID, esta estrategia recibe apoyo económico del Programa Transdisciplinario en Medio Ambiente de la Universidad de Chile (en adelante PROMA) por un monto de \$6.800.000, destinado a iniciativas que presenten un foco específico en medio ambiente y sustentabilidad. Estas corresponderán a 1 proyecto para realización de documentos para la política pública (Policy Paper); 2 proyectos para apoyo de colaboración académica para participación de estudiantes de pregrado, 2 en apoyo académico para participación de estudiantes de postgrado en investigación ID-TD; y 1 proyecto para el concurso Incentivo a la docencia derivado de procesos de investigación y creación ID-TD.

## I. Antecedentes

La Universidad de Chile tiene entre sus principios rectores el ser un aporte al desarrollo del país y sus ciudadanos/as. Dicha misión implica enfrentar problemas complejos y de carácter global, cuyo abordaje requiere la integración de diferentes disciplinas y formas de conocimientos.

*Acorde al principio de responsabilidad y consistencia con el sentido público de la Universidad de Chile y, siendo parte del Estado de Chile, este eje busca que la Política reafirme y potencie el trabajo con y para la sociedad en materia de investigación, creación artística e innovación. En este sentido, es fundamental que todo el quehacer disciplinario y transdisciplinario cultivado en la institución contribuya de forma decidida para enfrentar los nuevos desafíos globales, nacionales y regionales en el marco del desarrollo sostenible.<sup>1</sup>*

Diferentes organizaciones internacionales especializadas en interdisciplina y transdisciplina, además de la literatura científica, han identificado la importancia de desarrollar una diversidad de dispositivos, estrategias y mecanismos de gobernanza para promover la generación de conocimiento con estas características<sup>2</sup>. De esta forma, la producción académica se ve instada a producir no sólo publicaciones científicas indexadas sino también otros dispositivos que permitan aumentar la resonancia de los conocimientos generados<sup>3</sup>. Estos dispositivos son variados y pueden tener distintos soportes: traducciones a otros

---

<sup>1</sup> Véase [Política de Investigación, Creación Artística e Innovación en la Universidad de Chile, aprobada el 10 de marzo de 2022](#).

<sup>2</sup> Kaiser, M., & Gluckman, P. (2023). Looking at the future of transdisciplinary research. Center for Science Futures. International Science Council.

<sup>3</sup> van Drooge, L., & Spaapen, J. (2022). Evaluation and monitoring of transdisciplinary collaborations. Journal of Technology Transfer, 47(3), 747-761. <https://doi.org/10.1007/s10961-017-9607-7>

idiomas, transformación a otros registros (documentos de política pública, cajas de herramientas u otras), actividades presenciales como Seminarios, Workshops y Talleres y colaboraciones académicas con estudiantes e investigadores jóvenes en el marco de actividades de investigación, docencia y extensión<sup>4</sup>.

## II. Definiciones relevantes para el Concurso

Un **dispositivo** corresponde a un producto específico o una actividad que permiten promover el quehacer interdisciplinario y transdisciplinario de académicos/as de la Universidad de Chile. Se espera que los dispositivos reflejen actividades de investigación, docencia, extensión, vinculación y/o incidencia en la discusión pública de problemas complejos.

La **interdisciplina (ID)** será entendida como una forma colaborativa de hacer ciencia, a partir de la coordinación entre dos o más disciplinas del campo científico (social, natural y/o artístico-humanista), para dar respuesta a una pregunta o problema desde la integración<sup>5</sup>. Las disciplinas toman prestadas herramientas de otras disciplinas para explicar fenómenos, generando intercambio de saberes, conceptos y metodologías. El enfoque interdisciplinario reconoce la limitación y contingencia del conocimiento científico disciplinar, lo que posibilita la colaboración a partir de la apertura a incorporar y valorar otras visiones disciplinares, pero manteniendo las disciplinas dentro de sus propios márgenes<sup>6</sup>. Para efectos de este Programa, se consideran interdisciplinarios aquellos grupos con al menos 2 trayectorias disciplinares diferentes y que demuestren trabajo colaborativo previo orientado a la integración. Si bien el programa tiene un foco en trabajo transdisciplinario, se reconoce la importancia de la interdisciplina como una base sólida para el trabajo transdisciplinar.

La **transdisciplina (TD)**, si bien es un término no exento de controversias en su definición<sup>7</sup>, será entendida como ha sido consensuada en una de las instancias de discusión sobre el trabajo transdisciplinario en nuestra casa de estudios:

*Se perfila como una nueva forma de concebir el conocimiento y se vincula al reconocimiento de la complejidad. Es entendida como la colaboración entre diversas disciplinas que buscan construir una mirada común para abordar problemas específicos y proponer interpretaciones y soluciones acorde (no como algo exclusivo de su dominio, más bien como algo constitutivo de su objeto). Para llevar a cabo su abordaje debe haber una contribución no jerarquizada y horizontal entre las disciplinas y fuentes de conocimiento implicadas. (...) Sobre la fuente de conocimiento de la cual se nutre, la discusión transdisciplinaria admite conocimientos no exclusivamente científicos o académicos, pues se basa en la integración de distintas fuentes para conectar a los incumbentes que dan contexto a un problema.*<sup>8</sup>

A partir de lo anterior, se comprende la transdisciplina como una forma colaborativa de hacer ciencia orientada hacia la resolución de problemas complejos con relevancia social y pública. Se distinguen dos tipos de TD, que coexisten:

<sup>4</sup> Jaeger-Erben, M., Kramm, J., Sonnberger, M., Völker, C., Albert, C., Graf, A., ... Winzer, J. (2018). Building capacities for transdisciplinary research. Challenges and recommendations for early-career researchers. GAIA, 27(4), 379–386. <https://doi.org/10.14512/gaia.27.4.10>

<sup>5</sup> Véase [“Manual de Interdisciplina”, 2021](#)

<sup>6</sup> Véase [“Inter- y Transdisciplina en la Educación Superior Universitaria”, 2022](#)

<sup>7</sup> Véase [“Las diversas definiciones de Transdisciplina](#).

<sup>8</sup> Véase [“Transdisciplina en la Universidad de Chile: Conceptos, barreras y desafíos”, 2019](#)

> Transdisciplina integrativa (TD I): implica la construcción de un nuevo lenguaje para diferentes disciplinas científicas, humanistas y artísticas que participan, difuminando los límites disciplinares y construyendo un nuevo marco de interpretación para problemas de relevancia social y pública.

> Transdisciplina interactiva (TD II): además de la construcción de un nuevo lenguaje entre diferentes disciplinas científicas, humanistas y artísticas se propone construir conocimientos y horizontes comunes en diálogo con actores no-científicos (como sectores público y privado y la sociedad civil) para la caracterización, interpretación y búsqueda de soluciones a problemas complejos. Conlleva una aspiración no jerarquizada entre distintos tipos de conocimientos (Urquiza et al, 2019).

Se consideran transdisciplinarios aquellos grupos con al menos 3 trayectorias disciplinares diferentes, que demuestren trabajo colaborativo previo orientado a la integración de conocimientos científicos, humanistas y artísticos que busquen explícitamente desarrollar un nuevo lenguaje para las disciplinas que participan y/o articularse con otras fuentes de conocimiento.

### III. **Objetivo**

Fomentar la elaboración de dispositivos interdisciplinarios y transdisciplinarios pertinentes para la discusión pública y el abordaje de problemas complejos.

### IV. **Dispositivos a financiar**

La estrategia contempla financiamiento para distintos dispositivos generados a partir de investigación, docencia o extensión, que surjan en el marco de redes, núcleos u otras iniciativas de colaboración académica interdisciplinaria y transdisciplinaria (ID-TD) en torno a problemas complejos con relevancia pública. Estos dispositivos, si bien acotados, esperan ser un incentivo a la concretización de resultados tangibles, considerando tanto productos de valorización académica por evaluación de pares que contribuyan a la validación científica de las iniciativas, como otros dispositivos que permitan robustecer la relevancia política y legitimidad social de los conocimientos generados, orientados a la generación de recomendaciones a actores sociales, tomadores de decisiones y otros actores relevantes.

Las referencias que se expresan a continuación corresponden al monto máximo de financiamiento para cada proyecto:

#### **1. Edición y/o traducción de artículos, libros o capítulos con enfoque ID-TD**

Considera el financiamiento de hasta \$500.000 pesos para tareas de edición, traducción, sistematización o pago de publicación (en el caso de revistas con acceso abierto). Los fondos sólo pueden ser destinados a revistas indexadas WOS, SCOPUS y libros con referato.

#### **2. Realización de workshops, seminarios o talleres ID-TD**

Incluye el financiamiento de hasta \$300.000 en el caso de workshops, seminarios o talleres virtuales o presenciales, destinado al diseño de afiches y piezas gráficas y la disponibilidad de las plataformas Streamyard, o similares, para la transmisión. Adicionalmente, si es

requerido por el/la directora/a del proyecto, se ayudará en su posicionamiento en la agenda UChile, envío de masivos y otros espacios de difusión.

Los recursos pueden ser aditivos en caso de que académicos/as de distintas unidades presenten propuestas en torno a un seminario o iniciativa común. Para ello, cada propuesta debe especificar qué actividad, ítem o función del evento espera financiar. Considerando un máximo de \$300.000 por unidad académica (300 facultad “A” + 300 facultad “B”).

### **3. Realización de workshops o seminarios ID-TD con invitados internacionales**

Contempla el financiamiento de hasta \$2.000.000 para gastos de vuelos o viáticos para un invitado/a internacional; servicios de traducción y/o transmisión en vivo; diseño de piezas gráficas, entre otros. Para este dispositivo el evento debe ser realizado de forma presencial.

### **4. Realización de documentos para la política pública (*Policy Paper*)**

Considera el financiamiento de hasta \$2.000.000 para el diseño metodológico, sistematización y producción de un documento en base a la realización de talleres con actores relevantes. En este contexto, es posible contemplar la contratación (vía prestación de servicios) de un/a asistente de investigación que se encargue de las tareas de coordinación de procesos, sistematización y vinculación entre la Unidad de Transdisciplina, Redes e Interfaz y el/la directora/a responsable (de acuerdo con la “Guía para la elaboración de Documentos de Política Pública”), cuya contratación no podrá superar los \$800.000 brutos. La aprobación de dicho/a asistente estará condicionada a la experiencia en la temática y antecedentes pertinentes para el acompañamiento de estos procesos de mediación, articulación y edición.

El resto del financiamiento, \$1.200.000, serán destinados a la contratación de labores de diseño, acompañamiento metodológico y logístico para la realización de actividades participativas (vía prestación de servicios).

El proceso de elaboración de estos documentos será guiado bajo la “Guía para la elaboración de Documentos de Política Pública”, el “Instructivo de Gastos”, y el acompañamiento de un Comité Editorial con experiencia pertinente.

### **5. Elaboración de *Policy Brief***

Considera el financiamiento de hasta \$500.000 para la redacción de *policy briefs* bajo el marco preestablecido de la Convocatoria anual "Evidencias y Recomendaciones para la Política Pública"<sup>9</sup>. La adjudicación de este concurso será automática al momento de ser aceptada su propuesta a *policy briefs* por el Comité Editorial de dicha convocatoria. Este beneficio contempla la diagramación del documento, la impresión de 100 ejemplares o un evento de lanzamiento (a elegir a criterio del las/os autores del *policy brief*).

### **6. Realización de dispositivos de extensión, vinculación e incidencia derivados de trabajo transdisciplinario**

---

<sup>9</sup> <https://uchile.cl/convocatorias/203397/convocatoria-2023-para-publicar-policy-briefs>

Considera el financiamiento de hasta \$3.000.000 para la sistematización de contenidos que puedan ser presentados como dispositivos de extensión, vinculación e incidencia derivados de trabajo transdisciplinario. Estos dispositivos reúnen un conjunto de productos acotados (en distintas modalidades y soportes) que permiten divulgar conocimientos específicos a un público objetivo situado en un contexto determinado, con aplicabilidad y capacidad de generar transformaciones positivas en esos contextos.

En este contexto, es posible considerar la contratación (vía prestación de servicios) de un/a asistente de investigación que se encargue de las tareas de coordinación de procesos, sistematización y vinculación entre la Unidad de Transdisciplina, Redes e Interfaz y el/la directora/a responsable (de acuerdo con la “Guía para la elaboración de dispositivos de extensión ID-TD”), cuya contratación no podrá superar los \$800.000 brutos. La aprobación de la contratación de dicho/a asistente estará condicionada a la experiencia en la temática y antecedentes pertinentes para el acompañamiento de estos procesos de mediación, articulación y edición.

El resto del financiamiento, \$2.200.000, serán destinados a labores de diseño o producción audiovisual, acompañamiento metodológico y logístico para la realización de actividades participativas.

El proceso de elaboración de estos documentos será guiado bajo la “Guía de elaboración para dispositivos de extensión ID-TD”, el “Instructivo de gastos”, y el acompañamiento de un Comité Editorial con experiencia pertinente.

#### **7. Apoyo de colaboración académica para participación de estudiantes de pregrado en investigación ID-TD**

Considera el financiamiento de \$300.000 para incentivar la participación de estudiantes de pregrado en iniciativas académicas de carácter interdisciplinario y transdisciplinario. El pago se realizará en formato de Beca de colaboración académica (BCA) para el desarrollo de actividades de asistencia en investigación que pueden o no estar vinculadas a actividades de titulación de el/la estudiante.

#### **8. Apoyo de colaboración académica para participación de estudiantes de postgrado en investigación ID-TD**

Considera el financiamiento de \$600.000, para incentivar la participación de estudiantes de postgrado en iniciativas académicas de carácter interdisciplinario y transdisciplinario. El pago se realizará en formato de Beca de colaboración académica (BCA) para el desarrollo de actividades de asistencia en investigación que pueden o no estar vinculadas a actividades de titulación de el/la estudiante.

#### **9. Incentivo a la docencia derivado de procesos de investigación y creación ID-TD**

Contempla hasta \$3.000.000 de financiamiento para actividades que fomenten la docencia derivada de procesos de investigación, desarrollo y creación interdisciplinario y/o transdisciplinario. El concurso considera honorarios para equipos de ayudantes interdisciplinarios, salidas a terreno, encuentros de estudiantes y financiamiento de los costos de plataformas y educación online como UAbierta, Medici, EOL y/o EduAbierta. La

evaluación de las iniciativas elegibles se realizará en conjunto con la Vicerrectoría de Asuntos Académicos.

**Cuadro resumen de dispositivos**

<b>Dispositivo a financiar</b>	<b>Monto máximo a financiar por proyecto</b>	<b>Duración máxima de ejecución</b>
Edición y/o traducción de artículos, libros o capítulos con enfoque ID-TD	500.000	12 meses
Realización de workshops, seminarios o talleres ID-TD	300.000	12 meses
Realización de workshops o seminarios ID-TD con invitados internacionales	2.000.000	12 meses
Realización de documentos para la política pública ( <i>Policy Paper</i> )	2.000.000	12 meses
Elaboración de <i>Policy Brief</i>	500.000	12 meses
Realización de dispositivos de extensión, vinculación e incidencia derivados de trabajo transdisciplinario	3.000.000	12 meses
Apoyo de Colaboración Académica para participación de estudiantes de pregrado en investigación ID-TD	300.000	12 meses
Apoyo de Colaboración Académica para participación de estudiantes de postgrado en investigación ID-TD	600.000	12 meses
Incentivo a la docencia derivado de procesos de investigación y creación ID-TD	3.000.000	12 meses

**V. Sobre los requisitos de los/as postulantes responsables de la propuesta**

Podrán postular a la presente convocatoria académicos/as<sup>10</sup> de la Universidad de Chile que posean un contrato académico vigente de al menos 20 horas semanales bajo carrera académica ordinaria.

El/la directora/a responsable debe contar con el compromiso del/de la Decano/a, Director/a de instituto o del Hospital Clínico (según corresponda) en orden de asegurar un tiempo protegido (al menos 4 horas semanales) para destinarlo a las actividades comprometidas en el proyecto.

El/la director/a responsable debe adjuntar la declaración jurada (formato entregado por la VID) en donde se acredite no estar afecto/a de alguna sanción vinculada con: a) Ley 21.369 que regula el Acoso y la Violencia de Género en la Educación Superior, b) Ley 20.066 que

<sup>10</sup> Ver sección Definiciones relevantes para el Programa

regula y sanciona la Violencia Intrafamiliar (VIF); c) Ley 20.609 que establece medidas contra la discriminación más conocida como “Ley Zamudio”. Asimismo, no podrán postular personas que se encuentren en el Registro Nacional de Deudores de Pensión de Alimentos de acuerdo con la Ley 21.389; ni personas condenadas por d) Ley N° 21595, sobre Delitos Económicos.

Los/as académicos/as de las iniciativas financiadas por la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID), deben cumplir con las normativas vigentes y estándares que regulan la actividad científica, por tal motivo, en los casos que corresponda, deberán presentar certificaciones/autorizaciones de los Comité de Ética, Bioética o Bioseguridad luego de máximo dos meses después de ser notificada la adjudicación.

Para postular el/la directora/a no debe tener situaciones pendientes con la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID), ya sea informes de avance, finales o rendiciones económicas.

Estos fondos son compatibles con otros instrumentos de incentivo VID, así como fondos de investigación provenientes de fuentes externas nacionales o internacionales. Sin embargo, los/as postulantes no deben tener más de 1 dispositivo vigente en este programa al momento de postular.

Los/as directores/as responsables de la propuesta no pueden, a su vez, ser Director/a responsables de otro/s proyecto/s asociativo/s en ejecución como Anillos, Basales, FONDAP, Núcleos y/o Institutos Milenio.

## **VI. Sobre el procedimiento de evaluación**

La evaluación de las postulaciones seguirá el siguiente procedimiento:

1. En primer lugar, las postulaciones serán revisadas por la Unidad de Proyectos para identificar las postulaciones admisibles de acuerdo con lo establecido en estas bases.
2. Las postulaciones serán entregadas al Comité de Evaluación, integrado por (según art. 4 DU E N° 0025599 de 2017):
  - 2 académicas/os de la Universidad de Chile con experiencia en el trabajo interdisciplinario y transdisciplinario.
  - 2 representante de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo.
  - 1 representante de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos.
  - 1 representante de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional.
  - 1 representante de la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones, cuando corresponda a dispositivos relacionados a extensión, vinculación e incidencia.
  - 1 representante del Programa Transdisciplinario en Medio Ambiente de la Universidad de Chile (PROMA), exclusivamente para la selección de dispositivos con foco en medioambiente y sustentabilidad.

Se propenderá a buscar la paridad de género en el Comité de Evaluación. Además, bajo la composición anteriormente mencionada, se requiere un quórum de 5 personas para la toma de decisiones, sin ello este Comité de Evaluación no podrá proceder.

2. El Comité evaluará las postulaciones y fallará considerando para su decisión el cumplimiento de las presentes bases y de los siguientes criterios:
- Antecedentes curriculares del/de la académico/a postulante. Para esto se considerará de manera basal los antecedentes del Portafolio Académico de la Universidad de Chile. No obstante, en el formulario de postulación VID se podrán agregar antecedentes pertinentes no reflejados en el portafolio. (20% de la evaluación)
  - Carácter interdisciplinario o transdisciplinario del dispositivo propuesto (pertinencia del equipo de trabajo; propuesta de abordaje de un problema complejo con relevancia pública; Integración potencial o efectiva de distintas disciplinas o formas de conocimiento para su abordaje) (40% de la evaluación).
  - Originalidad y calidad de la propuesta. (20% de la evaluación).
  - Viabilidad a partir de las capacidades académicas y materiales presentes. Se evaluará la coherencia entre los objetivos planteados, el plan de trabajo y los gastos contemplados (20% de la evaluación)

Cada una de las propuestas será evaluada por el Comité bajo los criterios mencionados anteriormente, de acuerdo con la siguiente escala que establece un puntaje de 0 a 5, siendo la nota más alta el 5. Es posible usar uno o dos decimales en el puntaje, con la finalidad de lograr un mayor grado de precisión y lograr discriminar mejor entre los proyectos postulados.

Las categorías se encuentran conceptualizadas de la siguiente forma:

EXCELENTE 5 puntos	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
MUY BUENO 4 puntos	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
BUENO 3 puntos	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.
REGULAR 2 puntos	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
DEFICIENTE 1 punto	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
NO CALIFICA 0 punto	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

Además, se valorará que los/as postulantes participen de redes, núcleos u otras iniciativas de colaboración académica interdisciplinaria o transdisciplinaria, esto otorgará un bono de 0,2 puntos. al puntaje final de la evaluación.

3. El puntaje final se obtendrá con el promedio ponderado de las evaluaciones del Comité Evaluador, de acuerdo con el porcentaje de cada criterio:

Criterio A: 20%

Criterio B: 40%

Criterio C: 20%

Criterio D: 20%

Este promedio (más los bonos, si los hay), será considerado como la nota final de evaluación de cada propuesta.

4. Con el resultado de la evaluación el Comité procederá a determinar el listado de proyectos adjudicados. La adjudicación estará determinada por cuatro factores:
  - a. Nota final de evaluación de cada propuesta.
  - b. Presupuesto disponible para la convocatoria.
  - c. Se considerará que del total de proyectos adjudicados no más de un 40% debe ser adjudicado por hombres. Este punto solo aplicará si se presenta un número suficiente de postulaciones declaradas como admisibles, postuladas por mujeres<sup>11</sup>.
  - d. Se considerará que del total de proyectos adjudicados al menos un 50% sea adjudicado por académicos/as de las ciencias sociales, humanidades y artes. Este punto solo aplicará si se presenta un número suficiente de postulaciones declaradas como admisibles que cumplan con lo señalado.
5. El resultado del proceso de evaluación correspondiente quedará establecido en la respectiva acta de adjudicación, debidamente suscrita por los miembros del Comité. La adjudicación se informará a través de una carta, enviada por correo electrónico a la persona responsable de la propuesta.

Una vez realizado el control de legalidad de la resolución de adjudicación respectiva, por parte de la Contraloría Interna de la Universidad, se firmará un compromiso de financiamiento entre la VID, el/la Decano/a o Director/a de Instituto u Hospital clínico y el responsable de la propuesta, en el que se establecerán las condiciones específicas en las cuales se ejecutará el proyecto. Si en un plazo de 30 días corridos desde que se recibe el convenio, no se firma dicho documento por el/la directora/a del proyecto, la adjudicación quedará nula.

## **VII. Sobre el seguimiento y ejecución de los proyectos**

Los/as postulantes cuyas propuestas sean adjudicadas en el presente concurso, deberán considerar lo siguiente:

- El/la directora/a responsable podrá solicitar reunirse con el Departamento de Innovación en caso requiera orientación para la ejecución del beneficio asignado. Una vez finalizada la ejecución deberá presentar un informe final de resultados (formato VID) y un informe económico de rendición de gastos emitidos por la Dirección Económica de la unidad académica respectiva. Para este último deberá enviar a la VID todos los respaldos de los pagos realizados (Boletas y/o facturas) con cargo a la

---

<sup>11</sup> Esto será considerado como una medida de acción positiva para mujeres académicas, coherente con lo señalado en la Política de Investigación, Creación Artística e Innovación, el Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI) y por la Política de Igualdad de Género de la Universidad de Chile, que reconocen las brechas de género en las áreas de investigación y buscan su superación con medidas específicas.

ejecución del proyecto. Si quedasen saldos sin ser ejecutados por el proyecto, éstos deberán ser reintegrados a la VID.

- En caso de razones debidamente justificadas, el/la directora/a del proyecto, podrá solicitar a la VID, mediante carta dirigida al Vicerrector de Investigación y Desarrollo, una prórroga para el término del proyecto. La carta puede ser enviada a la VID a través de correo electrónico, debidamente firmada por el/la investigador/a responsable.

### **VIII. Sobre el uso de los recursos**

Los recursos del programa adjudicado podrán destinarse a los siguientes usos:

- Gastos de operación: Todo gasto necesario para el cumplimiento de los objetivos de este concurso y que esté debidamente justificado en la propuesta, como insumos para la realización de workshops, seminarios o talleres e insumos para prácticas docentes interdisciplinarias y transdisciplinarias.
- Gastos de personal, tales como personal técnico o de apoyo, tesis de pregrado o postgrado, personal para redacción, edición, transcripción, traducción de documentos (manuscritos, capítulos de libros, artículos, entre otros) y otros dispositivos de extensión, vinculación e incidencia derivados del trabajo transdisciplinario.

La/s unidad/es académica/s donde se albergan los proyectos adjudicados en este concurso no podrá cobrar gastos de administración (*overhead*) al proyecto.

### **IX. Sobre la forma de presentación de los proyectos**

Las postulaciones deberán realizarse en español y exclusivamente por el Formulario de postulación FoCo VID a través del link: <https://www.jotform.com/form/42526321456653> adjuntando:

- Formulario de postulación completo, según formato VID.
- Declaración jurada, según formato VID.
- Carta compromiso del/de la Director/a de investigación de la Facultad correspondiente a el/la directora/a del proyecto.
- “Carta Compromiso Dispositivos Interdisciplinarios y Transdisciplinarios” del/la directora/a del proyecto
- Para dispositivos de edición y/o traducción de artículos, libros o capítulos con enfoque ID-TD se debe adjuntar el artículo terminado o avanzado.
- Para el concurso de workshop, seminarios o talleres ID-TD, nacionales o internacionales se debe adjuntar el programa del evento, descripción de la audiencia esperada y carta de compromiso de los panelistas participantes.
- Para los concursos de Apoyo de Colaboración Académica para participación de estudiantes de pregrado y postgrado en investigación ID-TD de se debe adjuntar un resumen de la Investigación ID-TD (1 plana máximo) en la que colaborará el/la estudiante.
- Para el concurso de documentos para la política pública se debe adjuntar un índice a desarrollar que identifique la política pública en la que se busca incidir.

- Para el concurso de dispositivos de extensión, vinculación e incidencia derivados de trabajo transdisciplinario se debe adjuntar breve reseña del conocimiento a divulgar y descripción de la audiencia esperada.
- Para el concurso de Incentivo a la docencia derivado de procesos de investigación y creación ID-TD se debe adjuntar el programa de la actividad.

Cualquier otro aspecto no contemplado en las cláusulas anteriores, así como el incumplimiento de alguno de los párrafos ya señalados, habilita a la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) para aplicar su propio criterio como resolución, lo que incluye la restitución de los fondos no utilizados.

La fecha de cierre de postulaciones vence 45 días corridos después de la publicación del llamado a concurso, realizado a través de la página web de la Universidad de Chile.

#### **X. Compromisos de los dispositivos adjudicados**

Los/as académicos/as que adjudiquen alguno de los dispositivos parte de este Concurso deberán comprometerse a compartirlos con la comunidad de prácticas transdisciplinarias de la Universidad de Chile.

Todo resultado que sea producto de la propuesta financiada deberá regirse por las normas de Propiedad Intelectual de la Universidad de Chile. Para señalar el aporte entregado por la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo en cualquier tipo de dispositivo o publicación, se debe dar cuenta de la institución, seguido del tipo de concurso adjudicado y el número de folio del proyecto: “Financiado por la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) de la Universidad de Chile, Concurso “Dispositivos para la promoción del quehacer interdisciplinario y transdisciplinario”, código proyecto: (...)”. En el caso de financiamiento asociado a Tesis o Memorias, estas deben incorporar la mención anterior en los agradecimientos.

Finalmente, las/os responsables se comprometen a presentar un informe de finalización, no más allá de sesenta días corridos de finalizado el proyecto. El incumplimiento de este requisito lo inhabilitará de presentarse a otros concursos de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo.

#### **XI. Consulta e informaciones**

Para más información o consultas comunicarse con Pablo Riveros, Departamento de Innovación, Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, a los teléfonos: (+56 2) 2978 2133 y al correo electrónico: [transdisciplina@uchile.cl](mailto:transdisciplina@uchile.cl)”.



Anótese, comuníquese y regístrese,

ANAHÍ URQUIZA GÓMEZ  
Vicerrectora de Investigación y Desarrollo (S)

Distribución:

1. Contraloría, Universidad de Chile.
2. Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, Universidad de Chile.
3. Oficina de Partes, Archivo y Microfilm.